

N.º 1. Gobernador de la Prov. de Huera

El Ayuntamiento de Panticosa en el valle de
Tena a N.º. con el debido respeto expone: Que
en su nombre y en el de los Ayuntamientos de El
Pueyo y H.º.º. que forman el antiguo Guion
lleva al Gobierno Supremo por conducto del V.º. la
adjunta exposición pidiendo que sea anexo
a los terminos de la Real orden de concesion en cuyas vi-
tas fue entregada a D. Nicolas Guallos la explotacion
de unos baños, propiedad del ^{los pueblos} ~~Guion~~, se declare pro-
cedente la nueva regulacion del canon en propor-
cion a las utilidades líquidas que se consideren
por quinquenio, deducidos los gastos conocidos.

Para completar el expediente antes de
darse curso convenia que V.º. se sirviese proveer
al Sr. Guallos residente en El Pueyo que presente
sus titulos a la administracion de aguas y baños
para la comprobacion de su exactitud, y mandarle
ademas un termino bastante para que viere el
expediente y alegare lo que a su derecho convi-
niere.

El Ayuntamiento se reserva remitir en
la proxima de transaccion ajuste y
Panticosa

comunicó del 838 unac al Sr. Guallan y el Quirón
y será
en cuanto pueda recogerla de la Exma. Dignidad
prov. donde obra en otro expediente sobre los
servicios del radio. Por tanto

A. D. I. Suplico se sirva acon-
tar el referido expediente al Sr. Guallan y el Quirón
para llevar la solicitud y expediente ^{radjuntos} al Excmo. S.
Ministro de la Gobernación presentándole ^{reficaz} su apo-
yo porque así corresponde en justicia debida a los
pueblos cuyos intereses están sometidos a su
amparo. ~~Dios que la oída~~ Así lo suplico
de la revisión de V. S. cuya vida que Dios
me la conserve. Panticosa 12 agosto de 1869

Al Sr. Gobernador Civil de la
prov. de Huesca